

**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA REALIZACIÓN DE UN CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE INSTALACIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLATAFORMAS TERRITORIALES DE DESARROLLO EMPRESARIAL. – “Centro Innovador de Productos Agroalimentarios de IV, V y VI gama”**

**Expediente H-001/12**

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente procedimiento consiste en la selección de la empresa adjudicataria para la **ejecución de obras de instalaciones** para el Centro Innovador de Productos Agroalimentarios de IV, V y VI gama, , financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Consejería Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en el marco del Programa Plataformas Territoriales de Desarrollo Empresarial, correspondiente al Programa Operativo Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (2007-2013).

**Las instalaciones** deberá contener como mínimo las cláusulas recogidas en el **proyecto ejecutivo aprobado** de acuerdo con lo establecido en el formulario de candidatura del proyecto.

**2.- DURACIÓN.**

**La fecha máxima para la entrega de las instalaciones de la obra** por la empresa adjudicataria será el día 30 de marzo de 2012.

De acuerdo con la propuesta técnica de la adjudicataria, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Huelva podrá aprobar el programa de trabajo en el que se incluirán los plazos totales y parciales obligatorios.

**3.- CONDICIONES TÉCNICAS.**

**3.1.- ACTIVIDAD A DESARROLLAR POR LA EMPRESA BENEFICIARIA**

**3.1.1.- ACTIVIDAD:**

Estudio y análisis del diseño de una Planta de transformación Semi-industrial con capacidad de 1,5 toneladas diarias para elaborar productos agroalimentarios de (IV y V gama).

*Se ajustará el diseño para permitir el cumplimiento de normativa urbanística, medioambiental, contraincendios, las condiciones higiénicas-sanitaria, siempre teniendo en cuenta el optimizar la operativa del proceso y como integrarlo en su conjunto.*

*Se dimensionará al **proyecto ejecutivo aprobado**, así como la distribución interna teniendo en cuenta la optimización del proceso productivo y los flujos de trabajo, la calidad y normas sanitarias y buscar que las instalaciones se adapten a las maquinarias y a los equipos en la ubicación descrita en el proyecto ejecutivo. En el planteamiento inicial se parte una superficie total construida aproximada de 559, 03 m<sup>2</sup>.*

*Este diseño será la base a desarrollar en la fase de proyecto y el contratista seleccionado firmará el citado proyecto como base de la ejecución de las instalaciones de la obra.*

- *Se ajustará el diseño para permitir el cumplimiento de normativa urbanística, medioambiental, contraincendios, las condiciones higiénicas-sanitaria, siempre teniendo en cuenta el optimizar la operativa del proceso y como integrarlo en su conjunto.*
- *Describir el diseño tecnológico de la Plataforma para el procesado de producto hortofrutícolas.*
- *Describir los servicios generales que deberá prestar una planta de transformación semi-industrial como la descrita.*
- *Descripción física y urbanística de la Plataforma y programa de utilización de espacios, incluyendo los diagramas de flujos y el lay out de la misma.*

### **3.2.- PERFIL DEL CONTRATISTA BENEFICIARIO**

Se adaptará a las condiciones recogidas en el Pliego de Condiciones Particulares.

### **4.- EQUIPO DE TRABAJO.**

*El oferente deberá proponer un equipo de trabajo formado por un Director de Proyecto y el personal de apoyo que estime necesarios para que el proyecto se cumpla en sus objetivos y en las fechas programadas. De acuerdo con los términos expresados en el Pliego de cláusulas particulares, el licitador deberá demostrar que el equipo de trabajo asignado reúna los requisitos mínimos de solvencia técnica exigidos.*

*El equipo de trabajo estará compuesto por las mismas personas durante todo contrato, salvo las circunstancias excepcionales que así se determinen y que motiven la sustitución de alguno de sus componentes.*

*Si en la ejecución del contrato la empresa adjudicataria tuviese necesidad de cambiar alguno de los medios personales propuestos en la oferta, lo podrá hacer previa*

*información a la Cámara de Comercio de Huelva y con el acuerdo de ésta, sin que ello suponga menoscabo en la calidad de los trabajos o de las fechas comprometidas.*

*La Cámara de Comercio de Huelva se reserva el derecho a solicitar la sustitución de alguno o de todos los miembros del equipo cuando exista razón justificada para ello. Dicha petición deberá ser indefectiblemente atendida por la empresa adjudicataria.*

*El citado personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, y por tanto ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresa, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia Laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud, sin que en ningún caso pueda alegarse, por dicho personal, derecho alguno en relación con la Cámara de Comercio de Huelva, ni exigirse a ésta responsabilidades como consecuencia de las obligaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados.*

#### **5.- CONTROL Y SEGUIMIENTO.**

*Para la supervisión de la marcha del proyecto, se nombrará un coordinador/a por la Cámara de Comercio de Huelva -el cual podrá establecer las instrucciones y orientaciones que estime pertinentes para la correcta realización del objeto del contrato-, y otro/a por parte del adjudicatario, con reuniones de periodicidad mínima mensual o cuando la marcha de los trabajos lo requiera.*

**Huelva, 2 de febrero de 2012**